

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1250-2015-UNAM**

Moquegua, 02 de Noviembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 231-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 24.09.2015; el Informe N° 2364-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 15.10.2015; Informe N° 534-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23.10.2015; el Informe N° 1154-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.10.15; el Informe N° 647-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.10.2015, Proveído de Presidencia N° 6382, de fecha 29.10.2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, se aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el manejo de fondos en la modalidad de encargos internos de la UNAM, que señala, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios previo informe favorable de la Oficina de Logística. El encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados, sustentados y que sean de manera urgente, mediante resolución de presidencia. El monto máximo a solicitar mediante esta modalidad es hasta 03 UITs vigentes;

Que, con Informe N° 231-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 24 de septiembre del 2015, el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Vicepresidente Académico - UNAM el plan de visita técnica que se realizará con los estudiantes del X ciclo de la referida Escuela Profesional a la Planta de Cemento Rumi- Juliaca, visita a la zona de minería informal de "La Rinconada" - Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina- Puno, Visita a la central hidroeléctrica de San Gabán a realizarse del día 22 al 25 de Octubre del presente año en la ciudad de Puno y a la vez solicita subvención económica mediante ENCARGO INTERNO a nombre del Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por la suma de S/. 1,100.00 nuevos soles, con la finalidad de cubrir los gastos correspondientes 1) combustible 1610KM por el monto de S/. 650.00. 2) peajes por el monto de S/. 50.00. 3) refrigerios por el monto de S/. 400.00 nuevos soles;

Que, el informe N° 2364-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 15 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite opinión al Director General de Administración, informando que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, previa aprobación del proyecto y plan de trabajo, sería recomendable que de forma excepcional el expediente para la contratación de los servicios sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 1,100.00 nuevos soles a favor del Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 1154-2015-OPD/UNAM, de fecha 27 de octubre del 2015 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2113, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 534-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23 de octubre del 2015, por concepto de Encargo Interno a favor del Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, para realizar visita técnica con los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la Planta de Cemento Rumi - Juliaca, visita a la zona de minería informal de "La Rinconada", Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina - Puno, visita a la Central Hidroeléctrica de San Gabán, a realizarse del 22 al 25 de octubre del presente, por el monto total de S/. 450.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007, del cual se tiene el Informe N° 647-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28 de octubre del 2015, el Director General de Administración, ajustándose a lo señalado en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 195-2013-UNAM, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por importe de S/.450.00, para llevar a cabo los gastos por visita técnica a la Región Puno, bajo la responsabilidad del Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provedo de Presidencia N° 6382 de fecha 29 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización el PLAN DE VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN PUNO, presentado por el Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que consta de 04 folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, en vías de regularización el otorgamiento de Encargo Interno, a nombre del ING. MARCO ALEXIS VERA ZÚÑIGA, por el importe de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución de gastos por visita técnica a la planta de cemento Rumi - Juliaca, Visita a la zona de minería informal de "La Rinconada" - Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina- Puno, Visita a la central hidroeléctrica de San Gabán", a realizarse del día 22 al 25 de Octubre del presente año en la ciudad de Puno, con los Estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones prescritas en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillerma Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL